PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. Nº 719-500/2.020. - Lu.-

DECRETO N° 5894 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago de 32 días proporcionales de la Licencia Anual Ordinaria no usufructuada correspondiente por el periodo 2.020, a favor de la Sra. Margarita Rosa Jurado, CUIL 27-12822897-2, en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ex agente dependiente del Hospital "Dr. Arturo Zabala", debido al beneficio jubilatorio ocurrido el día 1 de septiembre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal por parte de la Directora del mentado nosocomio;

Que, se agregan en autos documentación personal y planillas de asistencias por los meses de enero a septiembre de 2.020;

Que, se emitió la Resolución N° 617-S-2022 mediante la cual se reconoce 32 días proporcionales de la Licencia Anual Ordinaria no usufructuada correspondiente por el periodo 2.020, a favor de la Sra. Margarita Rosa Jurado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 719-500/2020, caratulado: "ELEV, SOLICITUD DE PAGO DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA 2020 PENDIENTE POR JUBILACION DE LA SRA. JURADO MARGARITA ROSA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///.CDE. A DECRETO N° 5894 -S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO [illegible]
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy